



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00129771- -UNC-ME#FCQ - Designación int. Dr. Rimondino

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Fisicoquímica de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente al Dr. Guido Noé RIMONDINO, en un cargo de Profesor Adjunto (DS) del mencionado departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2025 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

El acta de Selección Interna a orden 12;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 17 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a orden 19;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Guido Noé **RIMONDINO (Legajo N° 46.291)**, en el cargo de **Profesor Asistente (DS) -concurso- código 115-** del Departamento de Fisicoquímica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2025**, con cargo al **artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**. Justificar las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-04-2025** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Guido Noé **RIMONDINO (Legajo N° 46.291)**, en un cargo de **Profesor Adjunto (DS) -código 111-** del Departamento de Fisicoquímica, a partir del día de la fecha y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2025, en reemplazo del Dr. Maximiliano BURGOS PACI (Legajo N° 35.761)**. Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2025** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: El Dr. Rimondino, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos. -

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese. -

CM.mdg